RESOLUCIÓN CNEE-157-2025

Guatemala, 24 de abril de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 50, establece que la construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- se podrá realizar, entre otras, por la modalidad de Iniciativa Propia. En el artículo 51 del referido cuerpo normativo se estipula que, para la modalidad de Iniciativa Propia, los interesados que requieran la ampliación deberán presentar a la CNEE la solicitud de autorización respetiva, la cual será estudiada por dicho órgano. Por su lado, el artículo 53 del RLGE indica lo concerniente al proceso de verificación y aceptación de las instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que el 17 de septiembre de 2024, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-215-2024, mediante la cual autorizó a Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima -RECSA- y a Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima -TRANSNOVA-, entre otros, la ejecución por iniciativa propia del proyecto «Subestación San Juan Comalapa 230/69/34.5 kV». Posteriormente, el 17 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, las entidades aludidas presentaron conjuntamente a la CNEE solicitudes para modificar el numeral 2.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas de la Resolución CNEE-215-2024. Al respecto, RECSA y TRANSNOVA indicaron que debido a que el proyecto mencionado seccionará el tramo de línea entre la Subestación Las Cruces y la torre 84, solicitan que la configuración de la subestación no sea en barra simple sino en interruptor y medio, lo cual requiere la aprobación de un campo de 230 kV adicional. Asimismo, solicitan un ajuste en el alcance del campo de conexión de 69 kV para el banco de transformación 230/69 kV. Además, las entidades interesadas han solicitado la modificación del numeral indicado, específicamente en cuanto a la propiedad del equipo que se instalará para la ejecución del proyecto, sin que ello implique alteraciones en el alcance aprobado en la resolución CNEE-215-2024.

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto «Subestación San Juan Comalapa 230/69/34.5 kV», fue fijada mediante la Resolución CNEE-215-2024, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de junio de 2026. Siendo que las solicitudes para modificar la resolución referida fueron presentadas el 17 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, se determina que las mismas fueron presentadas dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de modificación de la Resolución CNEE-215-2024.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada, en forma conjunta, por RECSA y TRANSNOVA, en cuanto a modificar el numeral 2.1. del Anexo de Especificaciones Técnicas de la Resolución CNEE-215-2024

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

I. Modificar el numeral 2.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas de la Resolución CNEE-215-2024, el cual queda así:

2.1 Subestación San Juan Comalapa 230/69/34.5 kV

El proyecto Subestación San Juan Comalapa 230/69/34.5 kV se constituye como una subestación de transformación 230/69/34.5 kV, cuya configuración es interruptor y medio en 230 kV, asimismo, configuración doble barra en 69 kV, que estará equipada con lo siguiente:

i. Dos campos de línea en 230 kV para recibir las líneas que provienen de la Subestación Las Cruces y la torre 84.
ii. Un campo de conexión en 230 kV para el banco de transformación 230/69 kV.
iii. Un banco de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 50 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 50 MVA. La capacidad total es de 150 MVA. La capacidad de 50 MVA se refiere a la potencia nominal que las unidades monofásicas pueden

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.

iv. Tres campos de reserva de 230 kV.
v. Área de terreno necesaria para incorporar dos campos de 230 kV y un futuro banco de transformadores de igual capacidad que el indicado en el numeral iii.
vi. Un campo de conexión en 69 kV para el banco de transformación 230/69 kV.
vii. Configuración doble barra en 69 kV, que incluya todos los equipos necesarios para la incorporación de todos los campos y barras correspondientes en 69 kV.
viii. Un campo de acople para las barras de 69 kV.
ix. Un transformador trifásico 69/34.5 kV 20/28 MVA (incluye los campos de conexión a las barras de 69 y 34.5 kV). La capacidad de 28 MVA se refiere a la potencia nominal que el transformador puede transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
x. Un campo equipado de 69 kV para conectar la línea de transmisión de 69 kV proveniente de la subestación Chimaltenango II.
xi. Un campo equipado de 69 kV para conectar la línea de transmisión de 69 kV proveniente de la subestación Chimaltenango.
xii. Un campo equipado de 69 kV para conectar la línea de transmisión de 69 kV proveniente de la Subestación Patzún.
xiii. Un campo de reserva de 69 kV para conexión de futuras líneas de transmisión.
xiv. Un campo de reserva de 69 kV para conexión de un futuro transformador y el espacio disponible para el mismo.
xv. Infraestructura básica necesaria para la incorporación de todos los campos, barras y equipos de 34.5 kV.
xvi. Tres campos equipados de 34.5 kV para atender la demanda de los usuarios de la distribuidora del área.
xvii. Dos campos de reserva de 34.5 kV para atender futura demanda de los usuarios de la distribuidora en el área.

Los numerales del i al v corresponde a obras a realizar por TRANSNOVA y los numerales del vi al xvii corresponden a obras a realizar por RECSA.

A continuación, se muestra el diagrama unifilar de referencia de la Subestación:

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Diagrama Unifilar 1. Subestación San Juan Comalapa 230/69/34.5 kV

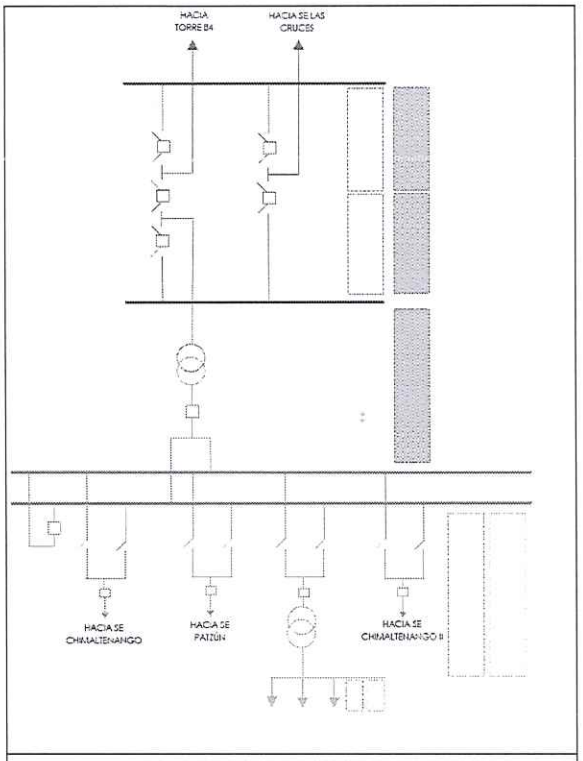

NOTAS GENERALES:
El ÁREA PUNTEADA REPRESENTA CAMPOS DE RESERVA
EL ÁREA SOMBREADA REPRESENTA ÁREA DE TERRENO ADICIONAL

II. El contenido de la Resolución CNEE-215-2024 y su Anexo que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Arduz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 03 minutos del día 28 de abril de 2025, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-157-2025** de fecha **24 de abril de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **REDES ELÉCTRICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA -RECSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f._____ f._____

Notificado Notificador

Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4930
Exp. GTM-24-135
WV

ENERGUATE
RECIBIDO
28 ABR 2025
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S.A.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S.A.
Elisa Mejía E.M.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 35 minutos del día 28 de abril de 2025, en **Boulevard Los Próceres 18 calle 24-69, Zona Pradera, Torre V, Nivel 3, zona 10, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-157-2025** de fecha **24 de abril de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **TRANSMISORA DE ENERGÍA RENOVABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA -TRANSNOVA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Kimberly Castañeda, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f._____ f._____

Notificado Notificador

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4930
Exp. GTM-24-135
WV

Transmisora de Energía Renovable S.A.
Blvd. Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera, torre 5, nivel 3. Tel.: (502) 2312 3000

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 48 minutos del día 28 de abril de 2025, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-157-2025** de fecha **24 de abril de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA -AMM-,** por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado:

SI (X) – NO ( ) firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA
RECIBIDO
28 ABR 2025

f. Sofía Sazo
Notificado

f. Soyos
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4930
Exp. GTM-24-135
WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

AMM RECIBIDO 28ABR'25 12:47